



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En las instalaciones del Colegio de Postgraduados, localizadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, siendo las doce horas del día primero de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el Primer Nivel del Edificio "Francisco Merino Rábago", el Lcdo. Filiberto Gastélum Serna, Jefe del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta, en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia; el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia y la Lcda. María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Órgano Interno de Control, a efecto de llevar a cabo la Octava Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- III. Declaración formal de inexistencia de la documentación requerida mediante la solicitud de información con número de folio 0814000005616, conforme lo establecido en lo resuelto por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), relacionado al recurso de revisión 2099/16.
- IV. Confirmar la clasificación parcial de la documentación requerida mediante la solicitud de información con número de folio 0814000008916, con base en el oficio DIR.-CM/0967, signado por el Director del Campus Montecillo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de inicio de sesión.

Se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El Jefe del Departamento de Legislación, Asesoría y Consulta en uso de la palabra, pone a consideración de los integrantes de dicho Comité el Orden del Día, el cual se aprueba para su desahogo.

III. Declaración formal de inexistencia de la documentación requerida mediante la solicitud de información con número de folio 0814000005616, conforme lo establecido en lo resuelto por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), relacionado al recurso de revisión 2099/16.

Solicitud de información 0814000005616

Requiero las Reglas de Operación del Comité Académico del Campus Tabasco o algún lineamiento o norma que lo regule (sic)



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Respuesta proporcionada mediante Sistema INFOMEX (12/04/2016)

Mediante oficio SUBVIN.CT.CP.0127/16 de fecha 6 de abril de 2016, el Secretario del Comité Académico del Campus Tabasco, envió el documento denominado "Lineamientos del Comité Académico del Campus Tabasco", mismo que se hizo llegar a la solicitante en respuesta a su requerimiento.

Recurso de revisión con número de expediente 2099/16

Fecha de notificación: 27 de abril de 2016.

Punto petitorio: Estoy inconforme con la respuesta ya que el documento enviado no es valido, debido a que no se apega a la normatividad vigente, en especial a los Lineamientos por el que se establece el proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados, aprobado por el COMERI el 30 de mayo de 2013. Además, que no se encuentra firmado ni publicado. Favor de enviar la normatividad que se solicitó o mencionar que no existe una normatividad valida. (sic)

Alegatos RDA 2099/16

Una vez notificado el Acuerdo de Admisión a través de la Herramienta de Comunicación del INAI y con fundamento en el numeral 6.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos; se solicitó al Director del Campus Tabasco, atendiera lo señalado en el punto petitorio.

En respuesta, mediante oficio CT.ADM.0357/16 de fecha 4 de mayo de 2016, signado por la Subdirectora Administrativa del Campus Tabasco, indica que no existe algún lineamiento o norma que regule la operación del Comité Académico del Campus Tabasco, toda vez que el proyecto de Reglas de Operación del mismo, se encuentra en revisión en la Dirección Jurídica del Colegio de Postgraduados.

Posteriormente, mediante acuerdo emitido en la Sexta Reunión Extraordinaria del Comité de Información, celebrada el 9 de mayo de 2016, los integrantes del Comité de Información determinaron modificar la respuesta inicial a la solicitud de información 0814000005616 e informar mediante alcance a la solicitante a través de la Unidad de Enlace, que es el Reglamento General del Colegio de Postgraduados el documento que regula el funcionamiento de los Comités Académicos, así como incluir en los alegatos correspondiente al recurso de revisión con número de expediente 2099/16, la modificación de la respuesta. Lo anterior con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 90 de su Reglamento.

Fecha límite de envío de alegatos: 9 de mayo de 2016

Resolución emitida por el Pleno del INAI relacionada al RDA 2099/16

Fecha de notificación: 24 de Junio de 2016

Sentido de la resolución: **MODIFICA** la respuesta



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Instrucción del Pleno: Emitir a través del Comité de Información, con las formalidades correspondientes, el acta de inexistencia de las Reglas de Operación del Comité Académico del Campus Tabasco, o algún lineamiento o norma que lo regule, y conforme al principio de máxima publicidad, entregue a la particular la información con la que cuenta, siendo el "TÍTULO IV DEL COMITÉ ACADÉMICO DE CAMPUS", del Reglamento General del Colegio de Postgraduados, por ser el documento que regula las facultades y obligaciones de los comités académicos de los campus del Colegio de Postgraduados, notificando a la requirente a través de su correo electrónico, indicándole la fuente, el lugar y la forma de obtenerlo, de acuerdo al ordinal 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

01-8ª.Ext.-2016

Los integrantes del Comité de Transparencia confirman la inexistencia de las Reglas de Operación del Comité Académico del Campus Tabasco, o algún lineamiento o norma que lo regule, requerida mediante la solicitud de información con número de folio 0814000005616, en cumplimiento a lo resuelto por el Pleno del INAI, referente al recurso de revisión con número de expediente 2099/16. Lo anterior con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Confirmar la clasificación parcial de la documentación requerida mediante la solicitud de información con número de folio 0814000008916, con base en el oficio DIR.-CM/0967, signado por el Director del Campus Montecillo.

Solicitud de información 0814000008916

"... a) ¿Cuántas quejas y/o denuncias ha recibido el COLPOS por Acoso Sexual de algún(a) profesor(a) en contra de algún(a) alumno(a) en el período comprendido de 2012 al 2016?
b) Considerando que en el COLPOS se han hecho denuncias por Acoso Sexual de algún(a) profesor(a) en contra de algún(a) alumno(a), ¿cuántas han procedido y cuáles han sido las sanciones? c) Mencione, ¿cuántas denuncias por acoso sexual ha tenido el Dr. Mario Manuel Aliphath Fernández?, ¿cuántas han procedido en su contra? y *¿qué ha pasado con los estudios de aquellas alumnas que lo han denunciado?* d) En relación al escrito SEA-248 de fecha 21 de abril de 2015, solicito que el Director del COLPOS, Campus Montecillo, indique claramente, el nombre de la persona con quien me compara y pone de ejemplo, según la siguiente cita del documento en cuestión: *"Como ejemplo de esto, le menciono que otra alumna, de su misma generación estuvo en estado de coma por diferentes y muy graves problemas de salud, quien después de su lenta recuperación ha demostrado avances sustanciales en su programa doctoral, y no utiliza esto como pretexto, a diferencia de la M.C. Cortez, a quien siempre que se le solicitaban avances de investigación, o no se presentaba o argumentaba que tuvo una crisis en su salud"*. Lo anterior, considerando que un elemento básico de la Ética de un "FUNCIONARIO" al Servicio de una Institución Académica Pública como el COLPOS, es darle objetividad a sus señalamientos, y máxime cuando hace "COMPARACIONES" entre estudiantes, principalmente, tratándose de MUJERES... Con temas de salud tan particulares,



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

como mi caso, *Esclerosis Múltiple vs ?* Comparaciones que no tendrían razón de ser, porque entonces estaríamos hablando de DISCRIMINACIÓN, aunado a que el Director del Campus Montecillo, en torno a mi caso, aseveró información inconsistente, la cual a la brevedad posible, ofreceré las pruebas fehacientes y de manera oficial, para que se realicen las rectificaciones que correspondan. e) ¿Cuáles son los criterios que el COLPOS considera para determinar factores de DISCRIMINACIÓN en contra de los alumnos? f) La "COMPARACIÓN" entre alumnos(as), ¿cómo la cataloga el COLPOS, factor de DISCRIMINACIÓN o no? g) Considerando que el COLPOS, Campus Montecillo se dio a la tarea de investigar quiénes de sus estudiantes trabajaban o mantenían alguna relación laboral, estando inscritos en alguno de sus programas de Posgrado. Por lo que solicito de la manera más atenta, que el COLPOS me proporcione una relación de las (os) estudiantes en este supuesto (incluyendo el nombre de su Consejero), particularmente de las (os) alumnas (os) del Programa de Socioeconomía, Estadística e Informática - Desarrollo Rural, con vínculo laboral en la UACH, UNAM y SAGARPA, en el período comprendido de 2012 al 2016, así como las acciones tomadas por el COLPOS en cada uno de esos posibles casos. h) Solicito una relación de los casos reportados al CONACyT por parte del Director del COLPOS, Campus Montecillo, de los alumnos que trabajaban o mantenían alguna relación laboral, estando inscritos en alguno de sus programas, ya que de acuerdo al multicitado escrito SEA-248 de fecha 21 de abril de 2015, el Director del Campus Montecillo, menciona que los casos identificados en este supuesto, los reportaría al CONACyT. i) En torno a la estudiante de Doctorado, con matrícula número 1126002 del Programa de Socioeconomía, Estadística e Informática - Desarrollo Rural, indicar ¿cuándo inició sus estudios de doctorado en el COLPOS, Campus Montecillo?, ¿Cuánto tiempo estuvo de permiso académico y cuál fue el fundamento de la autorización correspondiente?, ¿cuándo concluyó sus estudios?, ¿qué período estuvo becada por el CONACyT? y ¿quién fue su Consejero de Tesis? j) Respecto al proceso para ingresar al Doctorado del Programa de Socioeconomía, Estadística e Informática - Desarrollo Rural del COLPOS, Campus Montecillo, en el período de Otoño-2012, solicito una relación de los alumnos que fueron aceptados, señalando la calificación que obtuvieron en dicho certamen...". (sic)

Mediante oficio DIR.-CM/0967 de fecha 13 de junio de 2016, signado por el Director del Campus Montecillo, informa:

"... El nombre que se solicita es: Con fundamento en el Art. 113, Fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se puede proporcionar el nombre que se solicita. En relación con la solicitud del listado de estudiantes con relación laboral, se aclara que el Colegio de Postgraduados no se dio a la tarea de investigarlo; fue CONACyT quien detectó que un estudiante (de otro posgrado) becado había aplicado para S.N.I. obtuvo su ingreso al mismo siendo estudiante; y que también tenía relación laboral con una institución educativa. El CONACyT solicitó evitar casos similares en el COLPOS. En este caso particular,



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

el estudiante renunció al estímulo económico del S.N.I. y presentó una constancia de su institución donde se le liberaba de obligaciones laborales para dedicarse exclusivamente a sus estudios doctorales. En Desarrollo Rural no hay otro caso similar. Para los casos reportados al CONACYT que mantenía alguna relación laboral, se detectó un caso de otro posgrado, del cual se avisó al CONACYT y dicha institución suspendió la beca de manera inmediata al estudiante. En cuanto a la estudiante de doctorado matrícula 1126002, del PSEI-Desarrollo Rural, se responde lo siguiente: a) ¿Cuándo inició sus estudios? Respuesta: 24 agosto 2012 b) ¿Cuánto tiempo estuvo de permiso académico y cuando fue el fundamento de la autorización correspondiente? Respuesta: 1 de enero 2013 al 31 de diciembre 2013. Problemas de salud. c) ¿Cuándo concluyó sus estudios? Respuesta: No ha concluido sus estudios. d) ¿Qué periodo estuvo becada por el CONACYT? Respuesta: 17 enero 2011 al 31 diciembre 2015. e) ¿Quién fue su profesor consejero? Respuesta: Dr. Esteban Valtierra Pacheco. Proceso para ingresar al doctorado del Programa de Socioeconomía, Estadística e Informática-Desarrollo Rural, Campus Montecillo, otoño del 2012. Relación de alumnos aceptados señalando calificación que obtuvieron en dicho certamen. Respuesta: Se agrega liga para consulta en página web institucional. No se otorga calificación. Sólo se determina ACEPTADO y la lista sólo incluye los nombres de los estudiantes aceptados...". (sic)

Mediante oficio REL.LAB.-2016/183 de fecha 29 de junio de 2016, signado por el Jefe del Departamento de Relaciones Laborales y Enlace Institucional para la Atención del PROIGUALDAD 2013-2018, indica:

"... El Colegio de Postgraduados NO DISCRIMINA a persona alguna, toda vez que invariablemente respeta a todos y cada uno de los integrantes de su comunidad. Por lo tanto, no existen criterios para determinar factores de discriminación en contra de los alumnos..." (sic)

El Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, señala que únicamente los incisos a), b) y c) de la solicitud de información señalada al rubro, deberán ser dirigidos al Órgano Interno de Control del Colegio de Postgraduados a través de la Secretaría de la Función Pública, lo cual se indicará a la solicitante en la respuesta que se le proporcione mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, la Titular del Órgano Interno de Control en uso de la palabra, sugiere a los integrantes del Comité de Transparencia que con relación a los datos que requiere sobre las quejas y/o denuncias que ha recibido el Colegio de Postgraduados por Acoso Sexual, es competencia de la Dirección Jurídica, por lo que sería conveniente que a través de la Unidad de Transparencia se solicite dicha información.



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS**

MÉXICO-PUEBLA-SAN LUIS POTOSÍ-TABASCO-VERACRUZ-CÓRDOBA-CAMPECHE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

02-8ª.Ext.-2016

Los integrantes del Comité de Transparencia confirman la clasificación como confidencial del nombre de la persona con quien se le compara y pone de ejemplo a la solicitante de información, según la cita contenida en el oficio SEA-248 de fecha 21 de abril de 2015, con base en el oficio DIR.-CM/0967 de fecha 13 de junio de 2016, signado por el Director del Campus Montecillo. Lo anterior con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las doce treinta horas el día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LCDO. FILIBERTO GASTÉLUM SERNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LEGISLACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTA EN
SUPLENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL C.P.

LCDO. JUAN ANTONIO DURÁN SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL C.P.

LCDA. MARÍA GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL C.P.